

y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Asistentes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

- D. MANUEL SANCHEZ JUAREZ (ALEL)
- D. FLORENCIO SANCHEZ MARTINEZ (ASPEL)
- D. MANUEL LAGO ANDRES (ASPEL)

POR LA PARTE SOCIAL:

- D. PEDRO A. DRIEGUEZ MARTINEZ (U.G.T.)
- D. CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (U.G.T.)
- D. MIGUEL GARCIA APARICIO (CC.OO.)
- Dña. JULIA MIRETE MARTINEZ (CC.OO.)

En la ciudad de Murcia, siendo las 11,30 horas del día 20 de enero de 2006, se reúnen en la Sede de CC.OO., los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente Orden del día:

1. Incremento salarial para el año 2006, de conformidad con el Art. 32 del vigente Convenio Colectivo, una vez determinado definitivamente el Índice de Precios del año 2005 del 3,7%.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo.

Artículo 18. Póliza de seguro.

Indemnización: 7.598,31 €

Artículo 21. Plus Complemento Fijo.

Año 2006: 202,27 €

Año 2007: 269,68 €

Artículo 22. Complemento de Productividad Variable.

Año 2006: 134,84 €

Año 2007: 202,27 €

Año 2008: 269,68 €

Artículo 31. Dietas.

a) 9,33 €

b) 18,66 €

c) 28,50 €

Tabla salarial año 2006

Se adjunto como anexo 1

En relación al Plus de Permanencia especificado en el artículo 20 del citado convenio, en base a la Sentencia n.º 1276/05 del Tribunal Superior de Justicia Sala Social de Murcia, dicho plus no sufre incremento mientras esta Comisión Paritaria acuerde una nueva redacción que se ajuste a derecho.

2. Elaboración de la correspondiente acta, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de publicación en el B.O.R.M., con independencia de las empresas que quieran pagarlo desde la firma de la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,00 horas del día anteriormente citado.

Anexo 1

Tabla salarial para el año 2006

Categorías profesionales	Salario	Plus	
	Base	Asistencia	Transporte
Limpiador/a	24,87	44,44	81,11
Responsable de grupo	25,06	44,44	81,11
Peón Especializado	25,60	44,44	81,11
Conductor limpiador	25,62	44,44	81,11
Auxiliar administrativo	26,09	44,44	81,11
Encargado de zona	26,24	44,44	81,11

Consejería de Trabajo y Política Social

2425 Resolución de 10-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Prevmur, Prevención y Salud, S.L.- Exp. 6/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Prevmur, Prevención y Salud, S.L., (Código de Convenio número 3002612) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 16-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente

Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta reunión comisión negociadora del convenio suscrito por Prevemur, Prevención y Salud, S.L. y sus trabajadores para la aprobación de las tablas salariales para el año 2006

Siendo las 18.30 horas del día 16 de Enero de 2006, se reúnen en los locales de la empresa los representantes de Prevemur, Prevención y Salud, S.L. y de los trabajadores que se relacionan:

Por la empresa:

- Francisco García Sánchez.
- José Sebastián Díaz Sánchez

Por los Trabajadores :

Técnicos:

- Mercedes García Martínez.
- Javier Tomás Verdú Pérez
- Beatriz Plaza Jiménez

· Víctor Arcas Gázquez

· M.^a Pilar Elvira García

Salud:

· Rafael Cañadas Ortiz

· Juan Carlos Niglia

· Nieves Martínez de Cisneros

· Laura Rebollo.

· Sonia Vidal.

Administración:

· Ester Romero Giménez.

· Carmen Monteverde Mateos.

Una vez conocido el incremento del IPC del año 2005, y de acuerdo con lo establecido en el anexo del Convenio Colectivo de la empresa, publicado en el B.O.R.M de fecha 08/10/04 , ambas partes ACUERDAN un incremento salarial de un 3,7 % quedando las tablas salariales para el año 2006 tal y como figuran en el ANEXO adjunto.

Asimismo se acuerdan las tablas de objetivos e incentivos para el año 2006.

Se acuerda remitir el presente acta y sus anexos a la Dirección General de Trabajo para su registro.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas del día arriba indicado firmando los asistentes por unanimidad en prueba de conformidad.

ANEXO

CONVENIO PREVEMUR, PREVENCIÓN Y SALUD, S.L. Y SUS TRABAJADORES

TABLA SALARIAL POR NIVELES PROFESIONALES AÑO 2006

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS	
			LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
D. GENERALD. MEDICO/EMPRESA/TRAB.	2.040	340	90	29.640
D. GERENTE	1.720	287	90	25.164
D. TECNICO D. COMERCIAL	1.612	269	90	23.652
D. DEPARTAMENTO Y MEDICO EMPRESA/TRABAJO	1.500	250	90	22.080
MEDICO	1.350	225	90	19.980
JEFES DEPARTAMENTO	1.250	208	90	18.576
TITULADO SUPERIOR T.N. SUPERIOR ATS EMPRESA	1.150	192	90	17.184
JEFE SECCION	1.080	180	90	16.200
TITULADO MEDIO T.N. INTERMEDIO	1.000	167	90	15.084
OFICIAL ADMINISTRATIVO CONDUCTOR	845	141	90	12.912
AUX. ADMINISTRATIVO AUXILIARES CLINICA RECEPCIONISTAS	772	129	90	11.892
LIMPIADORA	740	123	90	11.436

CONTRATO DE PRÁCTICAS.TITULADOS SUPERIORES

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS	
			LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	751	125	90	11.592
SEGUNDO AÑO	927	155	90	14.064

CONTRATO DE PRÁCTICAS.TITULADOS MEDIOS

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS	
			LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	653	109	90	10.224
SEGUNDO AÑO	803	134	90	12.324

CONTRATO DE PRÁCTICAS.ADMINISTRATIVOS

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS	
			LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	503	84	90	8.124
SEGUNDO AÑO	680	113	90	10.596

CONTRATO DE FORMACION

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS	
			LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	503	84	90	8.124
SEGUNDO AÑO	680	113	90	10.596

Consejería de Trabajo y Política Social

2434 Resolución de 13-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos.-Exp. 1/99.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Colegio Oficial de Farmacéuticos (Código de Convenio número 3000242) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 17-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día diecisiete de enero de dos mil seis, y en los locales del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de

Murcia, se reúnen los siguientes Sres. don José Carlos Moreno Bravo y don Juan Desmonts Gutiérrez, quienes intervienen en nombre y representación de la Empresa “Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia”, y de otra, doña Asunción Sáez Sánchez, Delegada de Personal suplente, quién interviene en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa, con objeto de revisar la Tabla Salarial correspondiente al año 2006, según artículo 20 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Llegándose a los siguiente acuerdos:

Artículo 20.- Salario

La Tabla Salarial anual vigente al 31 de diciembre de 2005, una vez adaptada con la correspondiente revisión salarial que ha habido que aplicar según lo pactado el pasado 12 de enero de 2005, se incrementará en un 2,5% para el año 2006 siendo en consecuencia la que se transcribe como Anexo del presente pacto..

Artículo 23.-Plus de transporte

El Plus de transporte se incrementa automáticamente en el mismo porcentaje que aumenta la tabla salarial correspondiente, e igualmente en la revisión que corresponda, según lo pactado en dicho Convenio Colectivo.

Artículo 42.-Revisión Salarial

En el caso de que el IPC establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 2006 un incremento superior al 2'5% respecto a la cifra que resulta de dicho IPC al 31 de diciembre de 2005, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha